CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 449/19

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Consorcio Santa Rosa, domiciliada en calle Itá Ybate 1893 casi Marietta Carnevale, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO**, con Cédula de Identidad N.° 741.180, y el **ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS** con Cédula de Identidad N.° 1.492.241, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 449/19, en fecha 30 de setiembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC **Nº 88/2018, Licitación Pública Internacional (LPI) DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA- ENCARNACION,** adjudicado por Resolución Ministerial N.° 1.774 de fecha 06 de agosto de 2019.

Este Contrato se encuentra enmarcado dentro del Componente 1 Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras del Contrato de Préstamo BIRF 8638, en el cual fueron incluidos durante la elaboración de los documentos de licitación intervenciones de seguridad vial de modo a priorizar la seguridad de usuarios más vulnerables. Estas intervenciones surgieron de una Auditoría de Seguridad Vial llevada a cabo durante la preparación del Proyecto de Préstamo.

Posteriormente, fue realizada una segunda auditoría de Seguridad Vial con el apoyo del Banco Mundial, donde fue contratado un Especialista en Seguridad Vial y Auditoria quien ha realizado el trabajo en conjunto con la Fiscalización. Esta auditoria se llevó a cabo a fin de examinar otras características que pudieran afectar negativamente a la seguridad de los usuarios de la carretera, y de las que surgieron algunas observaciones como ser:

- Necesidad de mejoras en las barreras de seguridad en todos los puentes
- Necesidad de terminales finales de barrera más seguros
- Eliminación de veredas de hormigón en puentes
- Remodelación de paradas de autobuses

Por otra parte, el MOPC a través de los técnicos afectados al Proyecto y con el apoyo del Departamento de Seguridad Vial y la Fiscalización, han realizado una identificación de otros aspectos de mejora en Seguridad Vial, complementado con una Encuesta de Satisfacción realizada por la Fiscalización a los usuarios y vecinos de la vía, en las cuales se han identificado otros aspectos de Seguridad Vial que se consideran importantes de atender a través de la obra, tales como:

- Regularización de superficie de banquinas con concreto asfaltico.
- Mejoramiento de calles colectoras ubicada en la franja de dominio de la Ruta PY01, en la cercanía de la ciudad de Encarnación.

A raíz de esto, se ha solicitado al contratista la elaboración de propuestas para atender estos aspectos de Seguridad Vial, las cuales han sido revisadas por la Fiscalización de la Obra, incluyéndose como obras adicionales en el presente Convenio Modificatorio.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1333/2023 de fecha 04/08/2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Anexo 1:
   1.1 Informe técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-BIRF8638)
b) Anexo 2:
   2.1 Informe Técnico de la Fiscalización
   2.2 Documentación Técnica presentada por el Contratista

CONSORCIO
SANTA ROSA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.
Todas las obras a ejecutarse en el marco del presente Convenio Modificatorio N° 2 deberán atender al cumplimiento de las ETAS Contractuales, así como las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista con informe de la fiscalización.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. Como consecuencia de las modificaciones introducidas el monto total de las obras se incrementa en Gs 23.625.856.767 (guaraníes veintitrés mil seiscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete), que representa 14,12%, totalizando la suma de Gs. 190.969.410.617 (guaraníes ciento noventa mil novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos diez mil seiscientos diecisiete) IVA incluido, con los precios a base del contrato (marzo 2019).

4.2. El ajuste de precio mantendrá los insumos propuestos para OPP los cuales serán aplicados a cada ítem de obra, sin embargo, el boletín base de los ítems contractuales serán los mismos utilizados en el Contrato. Para ítems nuevos, cuyos precios no pueden ser determinados en base en los precios del contrato, el boletín base será el correspondiente a la fecha de presentación de propuesta recibida del Contratista según el siguiente detalle:

Trabajo	Fecha boletín base para reajuste
a- Demolición parcial de veredas en dársenas existentes de parada de buses	Octubre/2022
b- Extracción de veredas de hormigón en puentes y alcantarillas, y sustitución de barandas de hormigón por barandas metálicas certificadas tipo H2	Febrero/2023
c- Atenuadores de impacto al ingreso de puentes en los arroyos Mboi Ka'e y Quitería	Febrero/2023
d- Regularización de superficie de banquinas con concreto asfaltico	Octubre/2022
e- Pavimentación de calles colectoras en la Ciudad de Encarnación	Octubre/2022

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el plazo de ejecución que actualmente se encuentra dentro del periodo de mantenimiento, no obstante, se incluye los plazos correspondientes a las obras que son incluidas en el presente Convenio Modificatorio, que deberán ser ejecutadas dentro

CONSORCIO
SANTA ROSA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

de los plazos establecidos para cada una de ellas, de acuerdo a lo establecido más abajo. El plazo para la ejecución de cada uno de los trabajos será computado a partir de la orden de inicio a ser emitida posterior a la firma del Convenio Modificatorio N° 2.

Trabajo	Plazo
a- Demolición parcial de veredas en dársenas existentes de parada de buses	6 meses
b- Extracción de veredas de hormigón en puentes y alcantarillas, y sustitución de barandas de hormigón por barandas metálicas certificadas tipo H2	12 meses
c- Atenuadores de impacto al ingreso de puentes en los arroyos Mboi Ka'e y Quitería	5 meses + 1 mes cuando sea requerido la instalación del kit de reparo
d- Regularización de superficie de banquinas con concreto asfaltico	9 meses
e- Pavimentación de calles colectoras en la Ciudad de Encarnación	3 meses

6.2. En caso de atraso en la ejecución de las obras por motivos no debidamente justificados será aplicado en concepto de penalización el valor equivalente 500 UM, por cada día de atraso.

6.3 El presente Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene que la vigencia del contrato será hasta la emisión del certificado de terminación de los servicios de mantenimiento.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 1 "Documentación Técnica presentada por el Contratista".

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Agosto de 2023.

ING. AUGUSTO ORTELLADO
POR LA CONTRATISTA

ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
POR LA CONTRATISTA

CONSORCIO
SANTA ROSA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE
A032535